Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

9 de setiembre de 2020
MTSS-DMT-OF-1098-2020
MDHIS-0154-09-2020

Señor
Amador Obrero

Asunto: Consultas sobre proceso de gestión del Bono Proteger

Reciba un cordial saludo. En atención a su nota respecto a los procesos de asignación y gestión del Bono Proteger es oportuno hacer algunas precisiones que pueden colaborar a esclarecer la ruta que completa cada solicitud y la aplicación de criterios por parte de las instituciones para que una persona obtenga la solicitud de otorgada.

El Decreto Ejecutivo No.42305-MTSS-MDHIS y sus reformas, crea el Bono Proteger como un mecanismo de apoyo inmediato y temporal para las personas que han sido afectadas laboralmente por la emergencia sanitaria provocada por COVID-19 en el país. Ante esta situación y con pleno conocimiento de que nos encontramos en una situación fiscal compleja, se comprende que se debe dar un uso altamente responsable de los recursos que se han logrado poner a disposición del Bono Proteger, por lo que se diseñó en un corto periodo de tiempo una plataforma que permitiera colocar de forma segura los recursos disponibles a partir de una serie de condiciones habilitantes para hacer la solicitud del Bono Proteger. Por lo que, en el decreto de cita se establece un proceso que permite definir a las personas beneficiarias (artículo 5), requisitos (artículo 6), las personas que serán excluidas (artículo 7) así como el proceso de generación de planillas (artículo 18) y criterios de priorización (artículo 19).

A partir de esto se procesan las solicitudes que ingresan al sistema, que actualmente supera las 900 mil solicitudes y de las cuales se ha podido generar el pago para más de 600 mil personas beneficiarias. Este proceso, se desarrolla desde la validación y verificación de la información hasta el momento en que el sistema indica que la persona tiene la condición de aprobada su solicitud y que por lo tanto puede ser incluida en la planilla que genera, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o bien el Instituto Mixto de Ayuda Social, según sea la condición de la persona solicitante.

En el momento de contar con la condición de aprobado, se inicia la etapa de generación de planillas en las que se toman los datos suministrados por las personas solicitantes, se incluyen en el proyecto de pago y por medio del departamento financiero del MTSS se envía el proyecto de pago a Hacienda, para que por medio del sistema SIGAF pueda correr los procesos que se traducen en el pago del Bono Proteger a las personas con la condición de otorgado, en la cuenta bancaria indicada.

Las planillas de pago pueden ser apropiadamente tramitadas por medio de SIGAF con un máximo de pagos por día, esto por la propia capacidad que posee el sistema. Por esto, se hacen los proyectos de pago y de forma paulatina se va generando el depósito para las personas beneficiarias.

Este es un proceso que ha llevado a las instituciones a buscar las formas más eficientes y responsables para ejecutar los recursos disponibles, en el tanto se tiene total claridad de la situación que están enfrentando muchas personas y sus familias. Dichosamente en su caso se pudo completar satisfactoriamente el pago de los 3 depósitos correspondientes al Bono Proteger y desde las instituciones involucradas se mantiene el compromiso por continuar brindando respuesta a las personas que tanto lo necesitan.

Finalmente se agradece las sugerencias remitidas, las cuales permiten mejorar las respuestas institucionales, valorar los desafíos y buscar los mecanismos más apropiados para adaptar las capacidades institucionales a las necesidades de las personas que requieren de su apoyo.

Atentamente,

JUAN LUIS BERMUDEZ MADRIZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por JUAN LUIS BERMUDEZ MADRIZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.11 10:38:31 -06'00'

Juan Luis Bermúdez Madriz
Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social

CARMEN GEANNINA DINARTE ROMERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CARMEN GEANNINA DINARTE ROMERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.15 22:14:42 -06'00'

Geannina Dinarte Romero
Ministra de Trabajo y Seguridad Social

JLBM/ GDR/emm
Archivo